



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 041 -2023-GRA/GRS/GR-DEMID

-1-

VISTO:

El expediente N° 3432909 y documento N° 5385134 de fecha 23 de enero del 2023, presentado por Luis Fernando Sarmiento Mendoza, representante legal del Establecimiento Farmacéutico denominado DROGUERIA "S&M LOGISTICA E. I. R. L.", con Razón Social S&M LOGISTICA E. I. R. L. y con RUC N° 20558683954, con SI-DIGEMID 106223, sobre AUTORIZACION DE MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACEN del Establecimiento Farmacéutico;

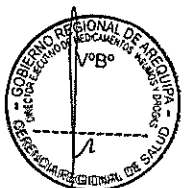
CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 22° del D.S. N° 014-2011-SA, publicado el 27 de julio 2011, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, establece que los cambios, modificaciones o ampliaciones deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la autoridad competente.

Que, mediante el expediente del visto, el representante legal del establecimiento farmacéutico DROGUERIA "S&M LOGISTICA E. I. R. L.", solicita AUTORIZACION DE MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACEN, con Oficina Administrativa ubicada en Mlc. Socabaya N° 204, Urb. María Isabel, distrito, provincia y departamento de Arequipa, y Almacén ubicado en Cal. Prolongación Caracas S/N, Urb. Simón Bolívar, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa; autorizada para la comercialización, distribución y almacenamiento de: I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agente de Diagnóstico, Producto Dietético, Producto Edulcorante y Producto Galénico; II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo (No Estéril y Estéril) y CLASE II: Moderado Riesgo; III. PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Cosméticos y Productos Sanitarios para bebés; almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C;

Que, mediante el Acta de Verificación N° AV-028-2023-DA- DIREMID de fecha 26 de enero del 2023, suscrita por los Inspectores de DIREMID y el Informe N° 102-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 26 de enero del 2023, sobre la inspección realizada, se concluye que el establecimiento farmacéutico en mención **CUMPLE** con los requisitos exigidos en la normatividad sanitaria vigente; por lo que se debe otorgar la **Autorización de Modificación de Distribución Interna de Almacén**.

Que, conforme a la Ley N° 29459 Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ordenanza Regional N° 010-Arequipa que aprueba la modificación de la Estructura y Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, Decreto Legislativo N° 1246 que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Decreto Regional N° 004-2007- AREQUIPA, Decreto Supremo N° 016-2011-SA, Aprueban el Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias, Decreto Supremo N° 014-2011-SA, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y modificatorias, Resolución Ministerial N° 132-2015/MINSA, Manual de Buenas Prácticas de



Almacenamiento y con las facultades conferidas por la Resolución Gerencial General Regional N° 037-2023-GRA/GGR y Resolución Gerencial General Regional N° 035-2023-GRA/GGR;

Estando conforme al Informe N° 102-2023-GRA/GRS/GR-DEMID-FCVS de fecha 26 de enero del 2023, con el proveído de autorización y con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- OTORGAR, la AUTORIZACIÓN DE MODIFICACION DE DISTRIBUCION INTERNA DE ALMACEN de la DROGUERIA "S&M LOGISTICA E. I. R. L.", con Razón Social S&M LOGISTICA E. I. R. L. y con RUC N° 20558683954, con SI-DIGEMID 106223, con Oficina Administrativa ubicada en Mlc. Socabaya N° 204, Urb. María Isabel, distrito, provincia y departamento de Arequipa, y Almacén ubicado en Cal. Prolongación Caracas S/N, Urb. Simón Bolívar, distrito José Luís Bustamante y Rivero, provincia y departamento de Arequipa; autorizada para la comercialización, distribución y almacenamiento de: I. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS: Medicamentos: Especialidades Farmacéuticas, Agente de Diagnóstico, Producto Dietético, Producto Edulcorante y Producto Galénico; II. DISPOSITIVOS MÉDICOS: 1. Dispositivo Médico CLASE I: Bajo Riesgo (No Estéril y Estéril) y CLASE II: Moderado Riesgo; III. PRODUCTOS SANITARIOS: Productos Cosméticos y Productos Sanitarios para bebés; almacenados a temperatura ambiente hasta 30°C; cuyo representante legal es Luís Fernando Sarmiento Mendoza.

ARTÍCULO 2°.- INFORMAR, a la parte interesada que toda modificación o cambio del Establecimiento Farmacéutico, es previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – Arequipa y que el incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Dirección Ejecutiva de Recursos Humanos la **notificación** de la presente resolución al interesado en **Mlc. Socabaya N° 204, Urb. María Isabel, distrito, provincia y departamento de Arequipa** y a las instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, a los TREINTA (30) días del mes de ENERO del año 2023

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN
Econ OMAR MIGUEL TELLEZ ARIAS
CEA N° 836
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN

OTA/MOM/GMC/petq
C. c Archivo

